

DECRETO N°

1372

Lanús,

01 JUN 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22, del expediente N° S-91348-20, (H.C.D. D-00104-20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1 de Junio de 2020, obrante a fojas 22 del expediente N° S-91348/20 (H.C.D. D-00104-20), por la cual se crea un Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia para los contribuyentes y vecinos del Partido de Lanús afectados por la emergencia sanitaria, económica y financiera, el cual consistirá en los beneficios detallados en los artículos de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el numero 13031; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación dese amplia difusión, tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL